



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00455-2019-A/MPMN

Moquegua, 18 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0778-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 3803-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 384-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, en el artículo 4° señala: "En cada Centro Poblado habrá un padrón de electores determinando por la residencia de los ciudadanos en este. Para el efecto, las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción se encuentre el Centro Poblado, dispondrá que se prepare un padrón de electores sobre la base de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado", lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, la misma que regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados, de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, dicho reglamento establece en su Título IV, la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, los cuales son designados por sorteo público e inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado;

Que, el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, sobre Padrón General Definitivo señala: "El Padrón Electoral definitivo será aprobado con Resolución de Alcaldía por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sesenta (60) días calendarios antes del sufragio"; y en su artículo 61°, sobre votación y sufragio, indica: "En el acto de sufragio solo podrán votar las personas que estén registradas en el Padrón General Definitivo";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00010-2019-A/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2019, se modificó el Anexo 01 del Decreto de Alcaldía N° 0008-2019-MPMN de fecha 15 de agosto del 2019, que establece los plazos del Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del C.P. Yacango, desde la etapa de Aprobación y Publicación Definitiva del Padrón Electoral hasta la etapa de Resolución de segunda instancia;

Que, mediante Informe N° 384-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, en su artículo 9°, señala: "El Padrón Electoral definitivo será aprobado con Resolución de Alcaldía por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sesenta (60) días calendarios antes del sufragio, por lo que hace llegar el Padrón Electoral definitivo del Centro Poblado de Yacango;

Que, con Informe Legal N° 0778-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Padrón Electoral Definitivo del Centro Poblado de Yacango de la Jurisdicción del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que consta de Mil Quinientos Setenta (1570) electores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón Electoral Definitivo del Centro Poblado de Yacango, de la Jurisdicción del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que consta de Mil Quinientos Setenta (1570) electores, contenido en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
ÁREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	0294

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00437-2019-A/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía, al Comité Electoral del Centro Poblado Yacango, del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, para su respectiva publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

